



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



F. 2.
15:30



S.O. Nº 39/22. M.C. Nº39/22. INF. Nº 29/22 COM. MEDIO AMBIENTE |

Sucre, 13 de abril de 2022
H.C.M. Min. Com. Nº 39/22

Señora
Goya Guadalupe Fernández Castel
ALCALDESA a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

C. 2074

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 39 de 13 de abril de 2022, ha tomado conocimiento del Informe Nº 29/22, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 39/22

Emergente de las Respuestas a Petición de Informe Escrito PIE Nº 17/22, referente al grado de Cumplimiento de la Resolución Autonómica Municipal Nº 407/2015 relacionado a la Reglamentación a la Ley Municipal Nº 60/2015 de Protección, Tenencia y Bienestar de los animales en el Municipio de Sucre, emitidas por instancias del Ejecutivo Municipal, se colige inconsistencias en sus respectivas respuestas, que ameritan el control previo interno por parte de instancias del Ejecutivo Municipal.

Mediante Informe Nº 04/2022 la Gaceta Municipal de Sucre, con relación al Decreto Municipal 23/2015 de fecha 18/12/2015, del Reglamento de la "Ley de Protección, Tenencia y Bienestar de los animales en el Municipio de Sucre", informa textual:

"Que revisada la página web <https://gacetamunicipalsucre.gob.bo> de la Gaceta Municipal no está publicada esta norma, tampoco la respectiva reglamentación que lo aprueba; también se solicitó la revisión en la Unidad de Archivos del Concejo Municipal de donde se me informa que tampoco se cuenta con esta norma. Teniendo en cuenta que, el Ejecutivo Municipal remite fotocopias simples de las normas mencionadas en los antecedentes de la correspondencia Interna CI-639; para proceder a regularizar en su correspondiente publicación en la Gaceta; considero se debería solicitar al Ejecutivo Municipal remita al Concejo Municipal en original".

Siendo necesario precisar, que la emisión de los Decretos Municipales, es atribución privativa de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, conforme lo determina el inc. a) del art. 13 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en este contexto, la publicación oportuna del Decreto Municipal 23/2015 de fecha 18/12/2015, de aprobación del Reglamento a la Ley Municipal Autonómica Nº 60/15 "Ley de Protección, Tenencia y Bienestar de los animales en el Municipio de Sucre", es responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de las instancias que correspondan, como también asumir las emergencias y/o perjuicios que se hubieren generado, por la falta de publicación oportuna de la normativa legal.

Por lo cual bajo el contexto precedente, con la facultad conferida por los Artículos 149 y 150 de la Ley Nº 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene a bien **RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a efecto de que, en el marco de sus competencias, en apego a la normativa legal en actual vigencia y mediante los procedimientos establecidos, disponga lo siguiente:



- Remitir de manera inmediata a esta Instancia Legislativa y Fiscalizadora el Decreto Municipal 23/2015 de fecha 18/12/2015, de aprobación del Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 60/15 "Ley de Protección, Tenencia y Bienestar de los animales en el Municipio de Sucre" con las respectivas formalidades a efectos de regularizar su respectiva publicación en la Gaceta Municipal.
- Sin perjuicio de que su Autoridad instruya el inicio proceso administrativo interno, en contra de los (presuntos) responsables (servidores y ex servidores públicos) del Órgano Ejecutivo Municipal, por la falta seguimiento y publicación oportuna en la Gaceta Municipal, del citado Decreto Municipal y su reglamentación, haciendo constar que el proceso administrativo se inicia incluso de oficio conforme lo señalado en el art. 18 del D.S. 26237 de 29 de junio de 2001.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

